



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 070-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 06 de mayo del 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 070-2024-GA/GM/MPMN**

**VISTOS:**

El Informe N°948-2024-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2024 de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N°380-2024-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 02 de mayo del 2024 de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N°1837-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 30 de abril del 2024 de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N°1114-2024-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 25 de abril del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, con Informe N°1114-2024-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha de recepción 25 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **AUTORIZA** el fondo por encargo solicitado por el **Abg. Julio Armando Valdez Naventa - Subgerente de Planeamiento Control Urbano Acondicionamiento Territorial**, quien con Informe N°1111-2024-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 de abril del 2024, comunica la necesidad de cubrir el pago por gastos administrativos que demande la actividad: "Sorteo de Lotes , del Programa Municipal de Vivienda Promuvi de la Subgerencia de Planeamiento , Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y así poder cumplir con el Plan de Trabajo y metas programas, siendo la persona autorizada para la Ejecución del Fondo por Encargo la **Abg. Julio Armando Valdez Naventa**.

Firmado digitalmente por ORELLANA COLQUE Marco Antonio FAU 2015446994 1 soft Motivo: Esto y aprobando este documento Fecha: 2024-05-06 16:35:05:00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 070-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 06 de mayo del 2024

Que, mediante el Informe N°1837-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha de recepción 30 de abril del 2024, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, recomienda se otorgue Fondo por Encargo a favor del **Abg. Julio Armando Valdez Naventa - Subgerente de Planeamiento Control Urbano Acondicionamiento Territorial**; conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN;

Que, a través de Informe N°948-2024-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 03 de mayo del 2024 de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/ 2,000.00 soles, en la Meta 110 Ff.09 Rb.05, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°000000006420;

Que, mediante Informe N°380-SGC/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 02 de mayo del 2024 de la Subgerencia de Contabilidad, informa que se realizó la revisión a la sub cuenta contable **1205.0502- Otras Entregas a Rendir Cuenta, Abg. Julio Armando Valdez Naventa - Subgerente de Planeamiento Control Urbano Acondicionamiento Territorial**; no adeuda rendiciones pendientes. Por lo que da opinión favorable al fondo por encargo solicitado;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, indica en el numeral: **40.1:** "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces". **40.2:** "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. **40.2:** "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, de conformidad con las Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y estando facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 070-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 06 de mayo del 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR** el fondo por **ENCARGO** para cubrir el pago por gastos administrativos que demande la actividad: "Sorteo de Lotes, del Programa Municipal de Vivienda Promuvi de la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, afectando presupuestalmente a la Meta: 110, por el monto de **S/ 2,000.00 soles** (Dos mil 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en las específicas de gasto siguiente:

|                     |  |                   |                 |
|---------------------|--|-------------------|-----------------|
| <b>META</b>         | 110 Programa Municipal de Vivienda - Promuvi |                   |                 |
| <b>FTE.FTO.</b>     | 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS          |                   |                 |
| <b>RUBRO</b>        | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS          |                   |                 |
| <b>CLASIFICADOR</b> | 2 3.2 6.1 2                                  | Gastos Notariales | 2,000.00        |
| <b>TOTAL</b>        |  |                   | <b>2,000.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR** el Fondo por Encargo de S/ 2,000.00 soles, a favor del **Abg. Julio Armando Valdez Naventa, identificado con DNI N° 40789021, encargado** de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** el Fondo por Encargo a favor del **Abg. Julio Armando Valdez Naventa - Subgerente de Planeamiento Control Urbano Acondicionamiento Territorial**, por un periodo de ejecución de 01 día calendario.

**ARTÍCULO CUARTO. - EFECTUAR** la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) días calendarios de concluida la actividad materia de **ENCARGO**.

**ARTÍCULO QUINTA. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente  
por ORELLANA COLQUE  
Marco Antonio FAU  
20154469941 soft  
Motivo: Soy el autor de  
este documento  
Fecha: 2024-05-06  
16:35:05:00